



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 13

Martes 17 de Enero

AÑO DE 1950

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palo Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 30 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos, un año, pesetas 120. Para la capital: Al año, pesetas 120; al semestre, pesetas 65; al trimestre, pesetas 40. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 140; al semestre, pesetas 75; al trimestre, pesetas 45; franco de porte. Número suelto, 1 peseta. Número atrasado, 2 pesetas.

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes
Delegación Provincial de Cáceres

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento, se hace público que, a partir de esta fecha, el precio que ha de regir para kilogramo neto de los derivados del cacao en grano, excluidos arbitrios municipales e impuestos, serán los siguientes:

Manteca de cacao envasada y embalada, 36'50 pesetas sobre vagón origen.

Cacao en polvo a granel, envasado, 10 pesetas al detall.

Idem idem, idem, 11'50 pesetas al público.

Cacao en polvo, envasado en cajitas de 1/4, 1/2 y 1 kilogramo, 11'30 pesetas al detall.

Cacao en polvo, envasado en cajitas de 1/4, 1/2 y 1 kilogramo, 12'80 pesetas al público.

Cáceres, 14 de Enero de 1950.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

179

JUNTA DE PRECIOS

Para general conocimiento, se hace público que a partir de esta misma fecha, el precio oficial que ha de regir de venta al público en esta capital y provincia para la PASTA PARA SOPA, será el siguiente:

De almacenista a detallista, 6'60 pesetas kilogramo.

Precio de venta al público, 7 pesetas kilogramo.

Cáceres, 15 de Enero de 1950.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ-MALO.

180

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

SUMINISTRO DE ARTICULOS A LA POBLACION URBANA

A los titulares adultos de tarjetas de abastecimiento, cuyas colecciones

de cupones estén censadas en los comercios de ultramarinos al detall de esta Capital y Plasencia, se les suministrará, como racionamiento correspondiente a la segunda quincena del mes actual, los artículos a los módulos y precios que a continuación se detallan:

Aceite.—400 m. l. por persona, contra el corte de los cupones de aceite de las semanas 3, 4 y 5, al precio de 8'20 pesetas ración.

Azúcar.—200 gramos por persona, contra el corte de los cupones de azúcar de las semanas 3, 4 y 5, al precio de 1'50 pesetas ración.

Garbanzos.—300 gramos por persona, contra el corte de los cupones de legumbres y arroz de las semanas 3, 4 y 5, al precio de 2'25 pesetas ración.

Arroz.—200 gramos por persona, contra el corte de los mismos cupones que para los garbanzos, al precio de 0'90 pesetas ración.

Patatas.—2 kilogramos por persona, contra el corte de los cupones de patatas de las semanas 3, 4 y 5, al precio de 3 pesetas ración.

Chocolate.—100 gramos por persona, contra el corte de los cupones de café o chocolate, hasta la semana 5, y al precio de 1'10 pesetas ración.

NOTA.—El público deberá confrontar al retirar su racionamiento los precios que obligatoriamente deben tener los detallistas expuestos en sitios bien visibles de sus establecimientos.

Cáceres, 14 de Enero de 1950.— El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios, ANTONIO RUEDA SANCHEZ MALO.

178

Notaría de Don Joaquín Coello Castañón

Don Joaquín Coello Castañón, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Jaraiz, Distrito de Jarandilla.

Hago saber: Que a instancia de la Comunidad de Regantes con las aguas de la llamada «Garganta Concejal», procedentes del «Nacedero» enclavado en la finca Baldío de las Regaderas, término de Garganta la Olla, y que discurren por el cauce llamado de Agua Torno, que las conduce a dicha garganta Concejal, en término de Pasarón, se tramita en esta Notaría de mi cargo acta de notoriedad para acreditar el uso y aprovechamiento de aquellas aguas

para el riego de las fincas propiedad de los miembros de aquella Comunidad y enclavadas en término de Pasarón.

Lo que se notifica genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, con el fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar su derecho, conforme a lo que dispone la regla 5.ª del artículo 70 del Reglamento Hipotecario.

Jaraiz, 14 de Enero de 1950.— Ldo. Joaquín Coello Castañón.

(57 pstas.)

219

ANUNCIO

Reunidos en Descargamaría el día 29 de Diciembre de 1944, y siendo las doce de dicho día, don Joaquín Calvarro Roldán, don Timoteo Martín Calvarro, don Feliciano Martín Calvarro y don Amancio de Cáceres Hierro, acuerdan y dicen lo siguiente:

Que siendo propietario de la Hidroeléctrica del Arrago, sita en término de Robledillo de Gata (Cáceres), por mayoría de acciones; acuerdan el publicar y anunciar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la venta de dicha explotación en la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL pesetas (150.000 pstas.) pagaderas en el momento de finalizar la venta.

Se entiende que la explotación consta de los siguientes enseres: Un edificio en la Central, con los siguientes aparatos: Una máquina de 10 K. V. A., turbina y alternadores y cuadro de distribución, tuberías de carga y canal; Redes de Alta y Baja tensión, con su caseta de Transformación en el pueblo de Robledillo de Gata, y en Descargamaría un edificio donde se encuentra un transformador con una máquina de ASERRAR MADERA, con motor de 7 H. P.—El Encargado de la Empresa, Joaquín Calvarro.

(5250 pstas.)

218

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos Presidenciales de fecha 17 de Diciembre de 1949.

Oida la Sección de Gobierno, que pase a informe de la Sección de Hacienda y Economía, la petición de la Superiora de las Hermanas de Ancianos Desamparados de Trujillo, sobre aumento de la consignación de 1.000 pesetas.

Oida la Sección de Gobierno, que pase a informe de la Sección de Hacienda y Economía, la instancia de don Iluminado Vizcaino Durán, maestro del taller de la Casa de Salud de Plasencia, que pide aumento en sus haberes por el trabajo excesivo que las distintas actividades le hacen realizar.

Oida la Sección de Gobierno, que pase a informe de la Sección de Hacienda y Economía, la instancia de don Lucio Pascual Pérez, sobre ayuda económica.

Oida la Sección de Gobierno, comunicar a don Rogelio Carballo Moreno, que no es ante esta Corporación donde procede presentar el recurso a administrativo, a que se contrae el expediente, desestimándole asimismo la petición que formula en el sentido de que se le excluya del pago de la Tasa de Rodaje, por no haber variado las circunstancias que motivaron la primera, comunicada oportunamente al interesado.

Que pasen a informe de las Secciones de Hacienda y Economía y Personal y Régimen Interior los oficios dirigidos por el Jefe de Obras Públicas, transmitiendo órdenes superiores relacionadas con el personal de Vías y Obras, sobre fijación de remuneraciones y concesión de gratificaciones a los mismos.

Oida la Sección de Gobierno, que la felicitación otorgada por la Secretaría General de la Junta Provincial de Ordenación Económico Social, a todos los técnicos y colaboradores que han intervenido en los Estudios y Elaboración del Programa de Necesidades de la provincia, en relación con la Ordenación Económico Social, sea vista con satisfacción por lo que a la Corporación respecta y que se exprese el agradecimiento ante la Secretaría General de dicha Ordenación Económica.

Oida la Sección de Gobierno, aceptar el palco ofrecido por la Co-



misión Organizadora de la Cena de Navidad y satisfacer por él 200 pesetas.

Oida la Sección de Gobierno, conceder a la Junta Directiva de la Asociación del Roperito del Niño Jesús del Colegio de Santa Cecilia de esta capital, un donativo de 100 pesetas.

Oida la Sección de Gobierno, que pase a informe de la Sección de Agricultura y Ganadería, el escrito de don Gonzalo Márquez de la Plata, ofreciendo a esta Corporación la explotación en común de una finca de su propiedad.

Oida la Sección de Gobierno, conceder ingresos de niños en los Establecimientos Benéficos Provinciales.

Oida la Sección de Gobierno, desestimar la petición de ingreso en los Colegios Provinciales, por no reunir los requisitos reglamentarios de los niños, Santos y Jerónimo Vaquero González, Luciano Lancho y Antonia Iglesias.

Oida la Sección de Gobierno, informar sea suprimido el Juzgado de Paz de Casas de San Bernardo, por ser un barrio del pueblo de Belvís de Monroy.

Oida la Sección de Gobierno, que pase a la Sección de Hacienda y Economía, el oficio del señor Archivero Bibliotecario de esta Excm. Diputación, proponiendo se consigne en el Presupuesto para el próximo ejercicio la cifra de 36.000 pesetas, para atender a las necesidades de dicha Dependencia.

Oida la Sección de Gobierno, adquirir un ejemplar de la obra «Pensionista Antigua», por su importe de 40 pesetas.

Oida la Sección de Gobierno, que pase a informe de la Sección de Hacienda, la instancia del señor Delegado de Acción Católica en las Escuelas de Empleados, Obreros y Aprendices de Plasencia, solicitando sean tenidas en cuenta las necesidades de las mismas al confeccionar el Presupuesto para el próximo ejercicio.

Oida la Sección de Gobierno, manifestar al señor Secretario de la Asociación de Amigos de Guadalupe, que en la conclusión undécima de la Asamblea de Estudios Extremeños, no se dió por constituido el sostenimiento de un Seminario de Investigaciones Históricas Extremeñas, sino que se encargue al señor don Antonio Floriano Cumbreño, Profesor de la Universidad de Oviedo, la elaboración y presentación de un estudio acerca de su naturaleza y posible creación.

Conceder autorizaciones para realizar prácticas en el Hospital Provincial de Cáceres y Casa de Salud de Plasencia.

Que pase a informe de las Secciones de Hacienda y Personal y Régimen Interior, la instancia del Personal que presta servicios como escribientes temporeros de las oficinas de esta Diputación.

Oida la Sección de Gobierno, que pase a definitiva las adjudicaciones de los destinos siguientes: el número 1, a don Andrés Moreno Ortega; el 2, a don Santiago Granado Rodríguez; el 3, a don Juan Canelo Suaz; el 4, al mismo; el 5, a don Ginés Sánchez Agüera; el 7, al mismo; el 10, a don Norberto Moreno Ortega; el 11, a don Antonio Amarillas Sánchez; y el 12, al mismo señor el 8; proponer sea adjudicado provisionalmente a don Enrique Berrio Donoso, el 6 y 9, han quedado desiertos.

Oida la Sección de Gobierno, conceder autorizaciones para realizar obras en zonas lindantes con caminos vecinales.

1.ª Zona Pecuaria, Delegación de Cría Caballar de la Provincia de Cáceres

RELACION de las paradas particulares autorizadas para la temporada de cubrición del año de 1950.

(CONCLUSION)

Número	Localidad	NOMBRE	Caballos	Garañones	TOTAL
165	Torremocha	Francisco Isla Pérez		1	1
166	Idem	Francisco Galeano Palomino		1	1
167	Idem	Juan Mendoza Tesoro	1		1
168	Torrejón el Rubio	Matías Díaz Raimundo	1		1
169	Idem	Eugenio Clavero Zarzo		1	1
170	Torre de Santa María	Rodolfo Maraló Arias		1	1
171	Valdefuentes	Nicolas Valverde Merino	1		1
172	Valdehúncar	Adrián Encinas Vialas	2	2	4
173	Valdelacasa de Tajo	José Rodríguez Jiménez	3	1	4
174	Valencia de Alcántara	Feliciano Rubiales		1	1
175	Idem	Luis Barrante Blanco	1		1
176	Idem	José Higuero Trinidad	1	2	3
177	Valverde del Fresno	José Carrero Bárbara	1		1
178	Villamesías	José Rubio Iglesias		1	1
179	Villar del Pedroso	Jacinto Rosa Curiel	1	1	2
180	Idem	Juan de la Cruz Martínez		1	1
181	Villa del Rey	Antonio García González	1		1
182	Zarza de Granadilla	Cornelio Antón Martín	1	2	3
183	Zorita	Miguel Urbina Maeso		1	1
184	Idem	Eufemio Serrano Pizarro	1	1	2
185	Idem	Fulgencio Rubio García	2	2	4
186	Idem	Fernando Gil Gómez	1		1

Cáceres y Enero de 1950.—Donaciano Vázquez Solana.

115

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Cáceres, 12 de Enero de 1950.—El Presidente, LUIS GRANDE BAU-DESSON.

185

GOBIERNO MILITAR DE CACERES

Todos los retirados del Ejército de Tierra residentes en esta plaza y provincia, remitirán con toda urgencia a este Gobierno Militar, los datos interesados en el aviso que a continuación se inserta:

Para estudiar la aplicación del Decreto-Ley publicado el día 21 de Diciembre pasado, que instituye por un año y que con carácter de ensayo, ayuda económica a pensionistas del Estado, el Ministro del Ejército, necesita conocer datos de sus retirados.

A este fin todos los retirados del Ejército de Tierra, deben remitir a este Gobierno Militar, una cuartilla escrita a máquina o letra clara con los siguientes datos:

Nombres y apellidos.
Empleo y arma.
Haber líquido mensual que percibe.
Fecha de nacimiento.
Fecha de retiro.

Cáceres, 13 de Enero de 1950.—
El Comandante Secretario, Cirilo Retortillo Domínguez.

186

Delegación de Industria

MOLINOS HARINEROS

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «EUSEBIO GONZALEZ Y

COMPANIA, S. L.», domiciliada en Guadalupe, en solicitud de autorización para trasladar a Trujillo, el Molino Harinero que posee en Berzocana.

Visto el informe desfavorable emitido por el Servicio Provincial del Trigo.

Considerando que las necesidades de la zona de Trujillo, están suficientemente atendidas con las dos fábricas de harinas autorizadas y en funcionamiento.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y las instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

DENEGAR la autorización solicitada por «Eusebio González y Compañía, S. L.», para trasladar a Trujillo, un Molino Harinero que posee en la localidad de Berzocana.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución.

Dios guarde a Ud. muchos años.
Cáceres, 11 de Enero de 1950.
—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.

Sr. Director Gerente de «Eusebio González y Compañía, S. L.»—
GUADALUPE.

182

Juzgados

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se sigue en este

Juzgado, contra María González Leal, vecina de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa de 3 000 pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, se embargó como de la propiedad de la ejecutada, tasó y saca a pública subasta por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Un Matón, al sitio La Mata, del término de Casas del Monte, dedicada a robledar y pastos, sin que conste su extensión superficial; que linda al Saliente, con camino público; Mediódía, herederos de María Redondo; Poniente, Ceferino Medner, y Norte, María García; tasado en tres mil doscientas pesetas.

El remate habrá de tener lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de Marzo próximo, a las doce horas; sirviendo de tipo para ello, el importe de la tasación; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo, y los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, para poder ser admitidos, y se les advierte de la carencia de títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(72 ptas.)

146

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de la villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en procedimiento de apremio que se tramita en este Juzgado a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, para hacer efectiva la multa por ésta impuesta a Angela Pérez Pérez, vecina de Gargantilla, se embargó como de la propiedad de la ejecutada, justipreció y



DELEGACION DE HACIENDA

Sección Provincial de Administración Local

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas, en escrito número 2.706 de salida fecha 30 de Diciembre anterior, me comunica lo siguiente:

REINTEGROS 1947

Con fecha 7 de Diciembre de 1949, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrativo del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS DEFINITIVOS de compensación municipal que en el ejercicio de 1947, corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esa provincia, así como las Diferencias a reintegrar:

Números de:		AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	DIFERENCIA a Librar
Orden	Registro				
1	16938	Abertura		8.733 72	8.733 72
2	16275	Almoharín	28.305 11	40.504 40	12.199 29
3	15281	Baños	—	3.886 76	3.886 76
4	16584	Berzocana	—	22.374 56	22.374 56
5	16942	Cabañas del Castillo	15.525 02	16.358 40	833 38
6	19228	Campo Lugar	22.273 25	22.377 28	104 03
7	16943	Conquista de la Sierra	11.489 50	13.429 92	1.940 42
8	16944	Gata	1.543 46	20.883 88	19.340 42
9	21108	Gargantilla	2.735 37	6.245 96	3.510 59
10	19363	Guadalupe	32.978 28	38.417 80	5.439 58
11	16946	Jarilla	5.006 59	5.011 08	4 49
12	16318	Membrío	18.094 40	26.766 96	8.672 56
13	11594	Morcillo	747 65	6.249 99	5.502 34
14	19230	Valdelacasa de Tajo	—	7.143 76	7.143 76
TOTALES			138.698 63	238.384 47	99.685 90

Lo que se inserta en el presente BOLETIN OFICIAL, a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes al de la publicación, el recurso de reposición, que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Cáceres, 9 de Enero de 1950.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

saca a pública subasta por término de veinte días, el inmueble siguiente: Huerto al sitio de Los Llanadillos, del término de Gargantilla, de media fanega de sembradura de regadío; que linda por Saliente, con otro de Valentina Gómez; Mediodía, con otro de la Sierra de Cruces Bajas; Poniente y Norte, con Aniceto Sánchez Rojo; tasado en mil setecientos cincuenta pesetas.

conste su extensión superficial; que linda por Saliente, con Maximiano García Lobero; Mediodía, Domingo Berrocoso; Poniente, Anastasio Rojo, y Norte, Florentino García Lobero; tasado en 4.300 pesetas.

y Norte, con el mismo dueño; tasada en 2.600 pesetas.

once y treinta horas, sirviendo de tipo para la misma el importe de la tasación. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta, y los licitadores, deberán designar sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo. No existen títulos de propiedad, y su subsanación será de cuenta del rematante.

El remate habrá de celebrarse en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 10 de Marzo próximo, a las once horas servirá de tipo para la subasta el importe de la tasación; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta y los licitadores deberán depositar sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo; no existen títulos de propiedad, cuya subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Servirá de tipo para el remate, el importe de tasación; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta, y los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y se les advierte de que no existen títulos de propiedad y su subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Servirá de tipo para el remate, el importe de la tasación; no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de ésta, y los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo; advirtiéndoles de que no existen títulos de propiedad de los inmuebles, y su subsanación y gastos de otorgamiento de escritura, serán de cuenta del rematante.

Dado en Hervás a nueve de Diciembre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(72 pstas.) 149

Dado en Hervás a veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

La subasta habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de Marzo próximo, a las doce horas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el 8 de Marzo próximo, a las 12:30 horas.

CACERES

Don Luis Morge Romero, Oficial de Justicia Municipal, en funciones de Secretario de este Juzgado, por licencia del titular.

(72 pstas.) 147

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Hervás y su partido.

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de 1.ª Instancia de la villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que este Juzgado se tramita a instancia de la Fiscalía Provincial de Tasas, procedimiento de apremio para hacer efectiva la multa de 2.500 pesetas, por ésta impuesta a Antonio Martil Martín, vecino de Casas del Monte, habiéndose embargado como de la propiedad de éste, tasado y saca a pública subasta, por término de veinte días, el inmueble siguiente:

Dado en Hervás a 10 de Diciembre de 1949.—Sixto López.—El Secretario, Jesús Cristín.

(72 pstas.) 145

HERVAS

Don Sixto López López, Juez de Primera Instancia de la villa de Hervás y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio contra Ceferino Mendez García, vecino de Casas del Monte, para hacer efectiva la multa que le fué impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas; habiéndose embargado como de la propiedad del mismo, tasado y saca a pública subasta por término de veinte días, el inmueble que se describe así:

Una finca al sitio de Huerto el Viejo, del término de Casas del Monte, dedicada a pastos de una hectárea aproximadamente, linda por Saliente con Dehesa Sociedad; Poniente; Jacinto Léal; Mediodía con Dehesa Sociedad y Norte, Modesto García. Tasada en mil setecientas pesetas.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 518, de 1949, por estafa a la Renfe, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Cáceres a diez de Enero de mil novecientos cincuenta; el señor don Pedro Lumbreras Valiente, Juez Municipal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, seguidos entre partes; de una, el señor Fiscal Municipal, y de otra, como denunciados Alain de la Torre Berdejo López, Angel Paz Abelleira, Mercedes Molina García, Emilia Molina García, Luis Sáez del Campo, Celso López Medina, María Moreno Paso, Rosario Moreno Paso, Julia Prado López, Francisco Veiga Paz, Ina Escribano, Esther Giménez Alapont, Diego Cortés, Pilar García Sansano, mayores de edad penal y cuyo actual paradero se ignora, por estafa a la Renfe.—1.º Resu tando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Alain de la Torre Berdejo López, Angel Paz



Alcaldías

JARANDILLA

Edicto

El Presidente de la Agrupación Forzosa de Ayuntamientos que integran este Partido Judicial, para sostenimiento de Carga de Justicia por los conceptos de Juzgado de Instrucción y Juzgado Comarcal.

Hace saber: Que aprobados por la Superioridad los Presupuestos Ordinarios formados por la Junta de Representantes de Ayuntamientos de indicado partido y que ha de tener vigencia en el año 1950, en aquellos correspondieron a los Ayuntamientos, que a continuación se dicen, las cuotas siguientes:

Juzgado de Instrucción
Ayuntamientos, cuota anual pesetas y céntimos

Aldeanueva de la Vera, 2.327'50.
Collado de la Vera, 2.143'20.
Cuacos de la Vera, 2.952'40.
Garganta la Olla, 1.747'30.
Guijo de Santa Bárbara, 779'00.
Jaraiz de la Vera, 8.352'10.
Jarandilla de la Vera, 3.375'20.
Losar de la Vera, 3.110'20.
Madrigal de la Vera, 1.848'35.
Pasarón de la Vera, 2.356'50.
Robledillo de la Vera, 1.032'45.
Talaveruela de la Vera, 1.068'75.
Torremenga, 761'20.
Valverde de la Vera, 1.714'65.
Viandar de la Vera, 1.514'45.
Villanueva de la Vera, 3.826'75.
Total, 38.810'.

Juzgado Comarcal

Aldeanueva de la Vera, 1.425'72.
Guijo de Santa Bárbara, 415'67.
Jarandilla de la Vera, 2.069'37.
Losar de la Vera, 1.905'16.
Madrigal de la Vera, 1.132'22.
Robledillo de la Vera, 632'31.
Talaveruela de la Vera, 654'68.
Valverde de la Vera, 1.050'32.
Viandar de la Vera, 927'66.
Villanueva de la Vera, 2.343'09.
Total, 12'556'40.

Las expresadas cuotas y según acuerdo de la Junta de Representantes de este partido fecha 14 de Diciembre de 1949, habrán de ser satisfechas en los cinco primeros días de cada trimestre natural.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para conocimiento y cumplimiento por los Ayuntamientos obligados, los cuales quedan notificados por el presente.

Jarandilla, 10 de Enero de 1950.—
El Presidente de la Agrupación,
Aureliano Peña.

121

CABEZABELLOSA

Edicto

Terminada por esta Secretaría la rectificación al padrón municipal de habitantes, con relación al día 31 de Diciembre último, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Cabezabellosa a 11 de Enero de 1950.—El Alcalde de su orden, el Secretario, (ilegible).

139

ESTORNINOS

Anuncio

Formalizados los presupuestos municipales de este pueblo y sus or-

denanzas para el año natural de 1950, se hace público y se encuentran en la Secretaría (tablón de anuncios), para reclamaciones hasta el 30 del presente mes.

Estorninos, 9 de Enero de 1950.
—El Alcalde, Francisco Barrigón.

124

CASATEJADA

Anuncio

Terminada por este Ayuntamiento en el día de hoy la rectificación del padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1949, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Casatejada a 11 de Enero de 1950.
—El Alcalde, Valentín Ruiz.

128

NUÑOMORAL

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Diciembre de 1949.

Sesión extraordinaria del día 11

Se acordó adherirse al homenaje acordado por la Excm. Diputación Provincial para la Encimenda de Alfonso X el Sabio, al Excmo. Señor Gobernador Civil, Don Antonio Rueda Sánchez-Malo, por su cooperación a los Servicios Culturales y su meritoria actuación.

Nuñomoral, 3 de Enero de 1950.—
El Secretario, J. M. González.—V.º B.º, el Alcalde, (ilegible).

158

VILLANUEVA DE LA VERA

Anuncio

Confeccionada la Rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al año de 1949, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos lo deseen y presentar en su contra las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva de la Vera, 12 de Enero de 1950.—El Alcalde, Jacinto Morcuende.

160

VILLAR DE PLASENCIA

Edicto

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Villar de Plasencia, hace saber: Que ignorándose el paradero del mozo Maximiliano González Guillé, hijo de Emiliano y Asunción, nacido en este pueblo, en 12 de Octubre de 1929, y hallándose comprendido en el alistamiento formado por el Ayuntamiento de mi presidencia para el reemplazo del ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en estas Casas Consistoriales, por sí o por medio de legítimo representante ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldado, que respectivamente tendrán lugar los días 29 del mes actual, a las 12 horas, 12 de Febrero, a las 12 horas y el 19 de dicho mes de Febrero, a las ocho de la mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime

pertinentes, quedando para que pueda aducir cuantas reclamaciones estime pertinentes, quedando para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Villar de Plasencia, 13 de Enero de 1950.—El Alcalde, Teodomiro Ruiz.

161

CASAS DEL CASTAÑAR

Anuncio

Formada la cuenta municipal y cuenta general del presupuesto e informadas por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, y las cuales corresponden al año 1949, con sus correspondiente justificantes, de cargo y data, se exponen al público por término de quince días y ocho más, según dispone el artículo 352 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales, para oír reclamaciones.

Casas del Castañar, 13 de Enero de 1950.—El Alcalde, Ruperto Díaz.

162

TORREJON EL RUBIO

Anuncio

Habiendo resultado desiertas las anteriores, se anuncia para el día 14 de Febrero próximo y hora de las once, en este Ayuntamiento, la tercera subasta de las leñas intervenidas al vecino de Trujillo, don Sotero Oliva Romero, por corta ilegal en vías pecuarias de este término.

Torrejón el Rubio, 11 de Enero de 1950.—El Alcalde, Luis García.

(18 pstas.)

174

GARROVILLAS

Anuncio

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal con relación al 31 de Diciembre de 1949, se halla expuesto al público por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Garrovillas, 14 de Enero de 1950.—El Alcalde, J. Durán.

176

ABERTURA

Edicto

Practicada la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1949, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que la componen, por el plazo de quince días, para ser examinados y formularse las reclamaciones que en derecho procedan.

Abertura a 12 de Enero de 1950.—El Alcalde, Francisco Gil.

177

ROBLEDILLO DE TRUJILLO

Edicto

Formada la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término municipal, correspondiente al día 31 de Diciembre de 1949, queda expuesta al público la misma por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Robledillo de Trujillo a 13 de Enero de 1950.—El Alcalde, Juan Antonio Galán.

189

Abelleira, Mercedes Molina García, Emilia Molina García, Luis Sáez del Campo, Celso López Medina, María Moreno Paso, Rosario Moreno Paso, Julia Prado López, Francisco Veiga Paz, Ina Escribano, Esther Giménez Alapont, Diego Cortés y Pilar García Sansano, a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Lumbreras.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda literalmente con su original a que me remito.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación legal a los denunciados cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente que con el visto bueno del señor Juez, firmo en Cáceres a diez de Enero de mil novecientos cincuenta.—P. H., Luis Monge.—Visto bueno, el Juez Municipal, Pedro Lumbreras.

159

VALENCIA DE ALCANTARA

Edicto

Don Marcos Aranguren Loustau, Juez Comarcal de esta villa de Valencia de Alcántara (Cáceres).

Por el presente se da vista por término de tres días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, para que manifieste lo que tenga por conveniente a José Rodríguez Carballo, de 44 años de edad, viudo, ambulante, hijo de Manuel y María, natural y vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, de de la tasación de costas que a continuación se inserta y la que ha sido practicada en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado Comarcal con el número 135, de 1949, por estafa a la Renfe y a virtud de denuncia del Jefe de Estación de esta villa.

Tasación de costas

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en la substanciación del juicio, 10'80 pesetas.

Derechos del Agente Judicial, 2'25.

Indemnización, 27'20.

Derechos de los señores Juez, Fiscal y Secretario en la ejecución de sentencia, 12'25.

Reintegro de papel, 10.

Locomoción, 10.

Total, 72'50 pesetas.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía Judicial, procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de dicho José Rodríguez Carballo, poniéndolo a disposición de este Juzgado, en calidad de detenido, a fin de que cumpla como responsable de una falta de estafa, la pena de diez días de arresto menor que le han sido impuestos en referidos autos.

Dado en Valencia de Alcántara a doce de Enero de mil novecientos cincuenta.—Marcos Aranguren.—A. Avila.

169